



SRF0024

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2009

Auto No. 2947

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-127097 del 30 de noviembre de 2007, el señor Juan Carlos Valenzuela M, en su calidad de Apoderado Especial del Consorcio el Encano con N.I.T. 900.138.31-3, presentó ante este Ministerio petición con el fin de no exigir la realización del trámite de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonia para la actividad de explotación de materiales de Construcción en los ríos San Pedro y Quinchoa en el departamento del Putumayo dentro del proyecto “Mejoramiento de la carretera Pasto – Mocoa Sector El Encano – Santiago, Ruta 10, Tramo 1003”; subsidiariamente, en caso de no considerar viable la anterior petición, se solicitó adelantar el trámite correspondiente. Con la citada documentación se dio apertura al expediente SRF0024.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-127097 del 27 de diciembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio ofició al señor Juan Carlos Valenzuela M, en su calidad de Apoderado Especial del Consorcio el Encano, informándole que debía presentar ante este Ministerio la solicitud para la sustracción del área de reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Código de Recursos Naturales.

Que revisado el expediente SRF0024 correspondiente a la petición presentada por el señor Juan Carlos Valenzuela M, en su calidad de Apoderado Especial del Consorcio el Encano, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

HEA

AUTO No. 2947 del 23 de octubre de 2009

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0024 correspondiente a la petición presentada por el señor Juan Carlos Valenzuela M, en su calidad de Apoderado Especial del Consorcio el Encano, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Juan Carlos Valenzuela M, en su calidad de Apoderado Especial del Consorcio el Encano o a su apoderado debidamente constituido.

AUTO No. 2947 del 23 de octubre de 2009

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0024
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 17/10/09

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

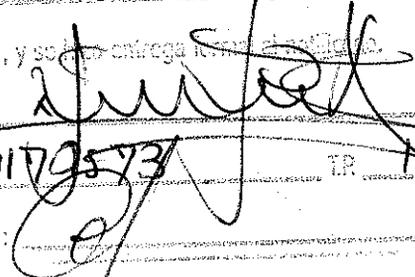
10 2 DIC. 2009

Yo, _____ de _____ de _____ se notifico personalmente
Ivan Mauricio Obstillo Arenas

tráfico, y solo se entrega el original.

Código: _____

7179573 / TR 148331



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legítimamente ejecutoriada

el día: 11 de Diciembre del 2009

Firma del funcionario:



3

3